



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020
Restitución N° 2019-764

Visto el escrito que antecede y revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que en el proveído adiado 14 de febrero de 2020 (fls. 102 a 103) se cometió un error, toda vez que en el acápite DECISIÓN del proveído que declaró la terminación del contrato de arrendamiento en el presente asunto se indicó otro Despacho, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

RESUELVE

Corregir el proveído adiado 14 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el acápite DECISIÓN quedara así:

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transitoriamente **JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley; y no como erróneamente allí se señaló.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellowish rectangular stamp or background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario